



Nº 97

SESION ORDINARIA EN PRIMERA CONVOCATORIA DEL DIA
10 DE DICIEMBRE DE 1941.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, me constituyo con el Sr. Alcalde D. José de Olesa y de España, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el fin de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y como quiera que han transcurrido cinco minutos sin que haya acudido número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, "procede reunirse en segunda convocatoria el próximo día doce de los corrientes, a la misma hora, conforme ya se indica en la convocatoria.

EL ALCALDE,

El Secretario,

nº 98

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA
12 DE DICIEMBRE DE 1941.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, a la hora doce y treinta minutos del día doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reúne la Comisión Gestora Municipal, en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José de Olesa y de España, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Gestores D. Andrés Buades Ferrer, D. Gabriel Cortés Cortés, D. Victorio Tur Monjo, D. Joaquín Fuster de Puigdorffila, D. Juan Cuenda Barceló,

D. Jorge Bassallar Montis, D. Francisco Juan de Sentmenat, D. José Luis Moragues Monlau, D. Rafael Borrás Mestre, D. José Llompарт Garcia, D. Rafael Villalonga Blanes, del Interventor de Fondos Municipales, y de mí el infrascripto Secretario, a fin de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior celebrada el día cinco de los corrientes, la que se aprueba por unanimidad.

2. Acto continuo se aprueba la siguiente relación de
Se aprueban cuentas:

OBRAS Y REFORMA INTERIOR:

Una cuenta de Miguel Nadal Comas, por material y trabajos en reparar la apisonadora de Obras, 147'80.—Otra de Antonio Bibiloni Coll, por material y trabajos para reparar la apisonadora de obras, 12'00.—Otra de Magin Roig Mulet, por baldosas, arena, sillares, y cemento en C. Sta Cruz, Calvo Sotelo y Contesti, 2.935.—Otra de Antonio Far Negre, por cemento en C. Contesti, Almacén Municipal, Alférez Cerdá y Sta. Cruz, 665'00.—Total 3.759'80 pesetas.

GOBIERNO Y POLICIA:

Una cuenta de M. Enseñat, por unas cortinas nuevas Auto Alcaldía, sepbre, 97'00.—Otra de M. Colom, asistencia bombero teatro Noviembre, 145'00.—Otra de M. Vidal, materiales y manq de obra, pozo Matadero, Agosto, 678'90.—Otra del mismo, por id. id. septiembre, 507'50.—Otra de J. Fortesa por 36 viajes conducción reses mes septiembre, 470'00.—Otra de M. Nadal, por una bicicleta bomberos, noviembre, 353'00.—Otra de B. Castell, por reposición y conservación nitras Noviembre, 937'75.—Otra del mismo, por materiales y arreglo tuberías depósito municipal de Corrección, Noviembre, 18'90.—Otra de Sociedad General de Oxígeno, por materiales T. Municipal de Herencia, 217'05.—Otra de M. Verger,

369
369

A.0.030.952 *

por manutención detenidos Depósito Capuchinos, 1.455'80.=Otra de H. Vaquer, por 536 raciones pan detenidos Depósito Capuchinos, 149'00.=Otra de F. Tous, por una legislación completa Aranzadi, octubre, 215'00.=Otra de el mismo, por 7 encuadernaciones Aranzadi y 50 Memorias, 584'00.=Otra de Marcha Cardell, por 500 kg. carbón fragua, T.aller, noviembre, 114'00.=Otra de Casa Gallard, por aguarrás y otros Bastino Taller, Octubre, 38'70.=Otra de Gas y Electricidad, alumbrado público, guías, noviembre, pesetas 14.069'40.=Otra de la misma, alumbrado público nitras, noviembre, 7.198'20.=Otra de la misma, alumbrado eléctrico sustituto gas, noviembre, 747'80.=Otra de la misma, reposición y formales sustitución alumbrado gas, 328'60.=Otra de la misma, colocación lámparas varias calles Noviembre, 102'70.=Otra de la misma, cambiar lámparas varias calles, 167'05.=Otra de la misma, transformar en electricidad farolas gas 2, noviembre, 203'60.=Otra de la misma, alumbrado eléctrico varios edificios, Nbre, 1.298'90.=Otra de la misma, F. eléctrica varios edificios, Nbre, 111'50.=Otra de la misma, alquiler contadores, Nbre, 3'80.=Otra de la misma, F. motriz eléctrica a contador K.S. Matadero, Nbre, 63'66.=Otra de la misma, F/m. eléctrica a contador Dispensario, 18'53.=Otra de la misma, alumbrado eléctrico a contador Dispensarios, 30'35.=Otra de la misma, consumo gas Dispensarios, Nbre, 1'00.=Otra de la misma, consumo gas Casa Consistorial y otros Nbre, 69'03.=Total, 30.409'12 pesetas.

ENSANCHAS:

Una cuenta de Bernardo Castell, por instalación eléctrica, 332'20. pesetas.

FOMENTO, SANIDAD, HIGIENE Y BENEFICENCIA:

Una cuenta de Jorge Vidal, trabajos guarnicionero coches fúnebres, julio a Nbre, 74'75.—Otra de Antonio Comas, cuatro docenas espuestas servicio limpieza, 314'00.—Otra de Fernando Tous, un tomo Teoría Práctica Sanidad Pública para el laboratorio, 63'00.—Otra de Francisco Barceló, 7 kg. cera para el Cementerio, 230'00.—Otra de CAMOSA, aceite tipo N-95 para los camiones del servicio de limpieza, 45'00.—Total 796'75 pesetas.

ESTADÍSTICA:

Una cuenta de M. Pons, por impresos 270'00.—Y otra del mismo, por id. 170'00.—Total 440'50 pesetas.

3 y 4.
Se dejan para el final.

Los números tres y cuatro del orden del día se acuerda dejarlos para el final de la sesión.

5.
Se conceden permisos obras particulares.

A propuesta de la Comisión de Obras se acuerda conceder veinticinco permisos para efectuar obras particulares, según una relación que empieza por el interesado por D^a Francisca Mesquida Juliá, para construir casa en solar sito calle Grupo Escolar, Paseo del Mar, Arenal, y termina por el interesado por D. Anadero Fortasa Pomar, para reparar la cubierta en finca calle Sanidad, Ang. Fornaris.

6.
Se concede permiso construcción finca calle Lanzone y anulación permiso construcción cochera mismo sitio.

A propuesta de la Comisión de Obras se acuerda conceder permiso a D. Joaquín Lozano Trigo, para la construcción de una casa de planta baja en el solar de su propiedad sito en la calle de Lanzone, Son Ametller, y que también se acceda a su petición interesando la anulación del permiso concedido para la construcción de una cochera en dicho solar.

7.
No procede tomar resolución sobre instancia Colegio Aparejadores, interesando que en permisos obras figure un aparejador, por existir acuerdo en tal sentido.

Se aprueba el siguiente dictamen:

«La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado de una instancia, suscrita por D. Miguel Comas Juan Rovira, Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores de Cataluña y Baleares, en la que suplica al Ayun-



tamiento se digne disponer no se admita solicitud de obras, si en el momento de la presentación de la instancia no figura el nombramiento del Aparejador que ha de intervenir en la misma. = Como este asunto había sido resuelto por la Comisión Gestora en 30 de Septiembre de 1935 de acuerdo con el informe del Sr. Oficial

Letrado, y en 17 de Junio de 1938 previa propuesta de las Comisiones de Ensanche y Obras, se adoptó otro equivalente a la ratificación de aquel, se estima que, habiéndose comunicado en 22 del mismo mes al entonces Presidente de la Asociación de Aparejadores Titulares de Obras de Baleares, D. José Sebastián Saens, el acuerdo aludido, teniendo en cuenta, además, que no ha variado la situación de los Aparejadores, no es procedente adoptar resolución alguna respecto de esta última petición. = Este es su parecer, V. A. no obstante y como siempre resolverá. = Palma 4 de Diciembre de 1941. = El Presidente.

8.

Se aprueba liquidación de montes y construcción muros frente entrada Cementerio.

Por hallarse sujeto a las condiciones de contrata, y a propuesta de la Comisión de Obras, se aprueba la liquidación suscrita por el Arquitecto D. Enrique Juncosa, relativa a las obras de desmonte de terrenos y construcción de muros frente a la entrada principal del Cementerio de esta ciudad, obras que ha ejecutado el contratista D. Antonio Ferrer, importante la cantidad total de treinta y seis mil cuatrocientas sesenta pesetas ochenta y tres centimos, que se pagarán con cargo a la consignación correspondiente.

9.

Se conceden permisos obras particulares.

A propuesta de la Comisión de Ensanche se acuerda conceder ocho permisos para efectuar obras particulares, según una relación que empieza por el interesado o por D. Francisco Alabern Mirat, para en la casa que posee, lindante con la calle de Heroes de Manacor, elevar un cuarto piso destinado a vivienda, y termina por el solicitado por D. Bernardo Clar Serra,

para en un solar que posee, lindante con la Avenida del General Primo de Rivera, elevar una hilada de mares en la pared de cerco.

10. *Se concede permiso construcción acera.* Acto continuo se aprueba un dictamen de la misma Comisión de Ensanche, concediendo permiso a D. Gabriel Ginard Carbonell, para la construcción de la acera en la calle de Pedro Martel, 16.

11. *Se acuerda plantación árboles varias calles del Ensanche.* Seguidamente se aprueba el dictamen que a continuación se inserta:
»En virtud de lo acordado por V.E. y de conformidad con las alineaciones aprobadas del Plano General del Ensanche de esta población se ha procedido a regularizar la anchura de la calle Barón de Pinopar por la que precisa dotarla del correspondiente arbolado, a cuyo fin la Comisión especial de Ensanche asesorada por el Director accidental del Arbolado ha estimado conveniente proponer a V.E. tenga a bien acordar que de las existencias propias de que se dispone en el Vivero Municipal, se siembren en la referida vía, unos ochenta plateros, de la propia manera que con la clase de árboles que sean se proceda a cubrir las bajadas que se observan en las calles de la zona de Ensanche, para lo cual se dispone de las necesarias existencias en dicho Vivero.—Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo.—Palma de Mallorca a 3 de Diciembre de 1941».

12. *Se acuerda contestar han sido suprimidas vibraciones en fábrica gomas que motivó presentar reclamación.*

Salúd el Sr. Moragues.

También se aprueba el siguiente dictamen:

»La Comisión Especial de Ensanche, se ha enterado del informe emitido por el Ingeniero Municipal con referencia a la reclamación formulada por D. José Pociu y otros vecinos de esta población, contra el funcionamiento de una fábrica que la razón social «Manufacturas del Caucho» tiene instalada en la calle de Santiago Ramón y Cajal del Ensanche de



371
371

A.C.030.953*

esta ciudad, cuyo tecnico constar que personado en la misma tuvo ocasion de comprobar que las obras que en la instancia se dice son de ampliacion estan destinadas al alojamiento de la trituradora de gomas y otras maquinas con objeto, en primer lugar de alejarlas de los edificios colindantes a la fabrica y tambien de construir las fundaciones de aquellas, en forma de suprimir las vibraciones.=Hoy, terminadas aquellas obras e instalaciones la maquina en su emplazamiento y verificadas las pruebas y ensayos necesarios, se ha personado el que suscribe en la mencionada fabrica que estaba en pleno funcionamiento.=La maquina trituradora que es la que producía más fuerte vibración se ha montado sobre un fuerte bastidor de viguetas de acero que descansa sobre topes de goma, que a su vez apoyan sobre un macizo de hormigon en cuyo dispositivo las vibraciones que antes se transmitian a traves del subsuelo han quedado totalmente suprimidas. Asi se ha podido comprobar, no solo en la misma fabrica, sino tambien en las diversas construcciones que la rodean.= Es decir, que las molestias producidas por vibraciones pueden considerarse como totalmente suprimidas.= Igualmente ha podido observar el que suscribe que los ruidos por lo menos durante el dia, no causan molestia alguna al vecindario, produciendolas mayores un pequeño taller de cerrajeria situado en las inmediaciones. Si durante la noche el funcionamiento de la fabrica produce alguna molestia, debido a que, como es natural, los ruidos se perciben con mas intensidad que durante las horas del dia, no puede aquella suprimirse por medio de procedimientos tecnico-construictivos, sino con disposiciones de policia municipal.= Finalmente sobre las calderas

se ha instalado unos conductos que dirigen a la chimenea los humos que al destaparlas puedan desprenderse. = La Comisión informante, conforme con el parecer de dicho técnico, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien acordar dar traslado del transcrito informe, a los reclamantes, para su conocimiento y efectos pertinentes. = Este es el parecer de la Comisión, V.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 3 Diciembre de 1941.

Entra el Sr. Moragues.

Sale el Sr. Compart.

13.
Se acuerda ingreso en
Caja recaudación arbitrio.

Acto continuo se aprueba un dictamen de la Comisión de Ensanche dando cuenta de haberse concedido catorce permisos para la monda de letrinas, que han dado lugar a un ingreso de doscientas trece pesetas y propone que se acuerde proceder el ingreso en la Caja Municipal de la citada cantidad, que por el indicado concepto se han venido recaudando.

14.
Se conceden traspasos
establecimientos.

A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda autorizar los siguientes traspasos de establecimientos:

tos:

A D. Gabriel Mas Castelló, una tienda de comestibles situada en la plaza de Arcebispo-Obispo Miralles, nº 4. = A D^a Maria Ripoll Alemany, un café del camino vecinal de la Vileta, 13 (Son Serra).
A D. Antonio Elias Palliser, comercio de comestibles, en la calle del Marqués de la Centa, 17. = A D^a Francisca Mari Palmer, un comercio de aceites y vinagres situado en la calle de Antich, 1. = A D. Pedro Mascaró Rullón, un comercio de aceites y vinagres sito en la calle de San Bartolomé, 41. = A D. Juan Oliver Bruno, establecimiento de bebidas denominado Can Coll de Vidra, sito en la calle de Fornaris, 79. = Y a D. José Bujosa Jaume, establecimiento de bebidas instalado en la casa número 1 y 3 de la calle de Bartolomé Torres.



372
372

15.

Se aprueba liquidación obras Cementerio no católico.

Se aprueba el siguiente dictamen:

«Formulada por el Sr. Arquitecto Municipal la liquidación de las obras realizadas por el destajista D. Miguel Marcé Campins, en el Cementerio no católico de esta ciudad, importante la cantidad de quince mil trescientas diez y seis pesetas once centimos, y habiendose efectuado dichas obras, conforme a las condiciones estipuladas, la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia propone a V.E. acuerde la recepción de las indicadas obras y el abono al referido Sr. Marcé de la cantidad de diez mil trescientas diez y seis pesetas once centimos, como finiquito por haber percibido a cuenta de su totalidad la suma de cinco mil pesetas. =Palma, 9 de Diciembre de 1941. =El Presidente».

16.

Se concede quinquenio Sr. Torrens, por doble tiempo servicio concedido según expediente instruido premiar labor durante guerra de liberación.

Acto continuo se aprueba el siguiente dictamen:

«La Comisión de Personal ha estudiado con todo interés y detención el asunto planteado en el dictamen, que sin acuerdo de la Gestora le fué devuelto, sobre el modo de interpretar la concesión de abono doble de tiempo de servicio computable al Jefe del Negociado de Reemplazos D. Gabriel Torrens, en cuanto a la aplicación de dicho tiempo a la percepción de quinquenios; y después del estudio hecho, la Comisión cree que debe insistir en que sea aplicable al indicado funcionario lo propuesto, en el dictamen anterior, o sea, que a partir del día primero de enero de 1938 se le compute doble el tiempo transcurrido desde el día 18 de Julio de 1936 a 31 de Diciembre de 1940, representando cuatro años cinco meses y trece días, que se premia en el expediente que se le instruyó los cuales se convierten en ocho años diez meses y veintiseis días; por tanto corresponde incrementar la fecha de 1º de enero de 1938 con los días que faltan para completar un quinquenio

con respecto a los cuatro cinco meses y trece días, es decir un incrementode seis meses y diez y siete días, correspondien- do considerar la fecha de vencimiento del quinquenio el día 18 de Julio de 1938. =Las razones principales en que funda su insistente criterio la Comisión, son los siguientes: =1º.-Al concederse pro el Ayuntamiento en 30 de Julio de 1937 al Sr. Torrens, como doble, el tiempo transcurrido desde que se inició el Movimiento Nacional, hasta tal fecha, en atención a que los trabajos realizados, con motivo de la formación de alistamientos y demás, dicha concesión se le hizo para todos los efectos; y el dictamen de esta Comisión de 11 de Agosto último, aprobado por la Gestora el 22 siguiente, al proponer que se le hiciera otro abono de tiempo, se fundó en el mismo criterio que el anterior dictamen de 1937, o sea, que dicho abono fuera también para todos los efectos, y por tanto, que le sirviera para computar dicho tiempo a efectos de quinquenio. =2º.-En el dictamen citado de 11 de Agosto último se concedió al Sr. Torrens, como doble el tiempo transcurrido desde treinta de Junio de 1937 hasta la terminación de la campaña, sin que se le concediera otra gratificación por los servicios extraordinarios prestados durante dicho tiempo por entender que ya estaban recompensados económicamente al conceptuarlos doble para los efectos administrativos el tiempo de servicio prestado. = Es pues notorio que si se priva al Sr. Torrens de la percepción de quinquenios por los admentos de tiempo de que se trata, nada se habria concedido al interesado, pues ni percibiría durante su actuación, como empleado municipal aumento alguno en sus haberes, ni le seria computable al ser jubilado, dentro de la cuota que como tal le corresponderia ya que el Montepio no reconocerá nunca derecho alguno a ningún funcionario, que no se base en el pago del tanto por ciento correspondiente, tanto por ciento que no habrá pagado el Sr. Torrens, no siendo por lo mismo computable en la cuota de



373
373

A.O.030.954 *

jubilación el quinquenio o quinquientos por no haberlos percibido. Resultado de todo ello sería haber concedido al Sr. Torrens una gracia, sin trascendencia ni efectividad alguna económica, lo cual estaría en pugna con el criterio del mismo dictamen en que se le hizo la concesión; y 3ª Se ha enterado la Comisión de que se alegó para que fuera retirado el dictamen, el precedente de lo que ocurre dentro del ramo militar y seguramente hubo error en tal apreciación, pues por orden de 15 de marzo de 1940 (Diario Oficial nº 67) se establece el criterio de que en el cuerpo subalterno (que es el de oficinas, y por lo mismo similar al de los Municipios) el abono de tiempo de servicio será aplicable a la percepción de quinquientos.= En su vista la Comisión de Personal, ratifica su criterio de que sea computable al Sr. Torrens, el abono de doble tiempo de servicio fijado en la concesión, para todos los efectos y por tanto para los de percepción de quinquenio a partir del 18 de Julio de 1938, correspondiente pasar el acuerdo a la Comisión de Hacienda para que efectue el pago.= V.E. no obstante resolverá.= Palma de Mallorca, a 2 de Diciembre de 1941.=El Presidente.,

Se acuerda urgencia. A propuesta de la Presidencia se acuerda declarar de carácter urgente los siguientes asuntos:

I.
Se aprueba dictamen sobre pago terrenos instalación estación radio - eléctrica costera.

Se aprueba el siguiente dictamen:
"La Comisión de Hacienda a V.E. expone: Que visto el acuerdo tomado por la Comisión Gestora en sesión del 19 de septiembre del corriente año, sobre adquisición de terrenos para la instalación de una estación radioeléctrica costera, esta Comisión entiende que no habiendo cantidad suficiente disponible en el vigente presupuesto para el pago de

dichos terrenos propone que se satisfaga dicha suma de pesetas 39.890 en dos partidas a saber: 5.000 ptas con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto y el resto con cargo al Capítulo I, Artº 4º del Presupuesto de 1942, que se satisfaría dentro de vigencia de dicho ejercicio. =No obstante de todo lo expuesto V.E. resolverá. =Palma 11 Diciembre 1941. =El Presidente».

II.
Se desestima reclamación formulada contra Presupuesto 1942.

Acto continuo se aprueba el siguiente dictamen:

«La Comisión de Hacienda a V.E. expone: Que vista la reclamación presentada ante este Ayuntamiento contra el Presupuesto ordinario para 1942 presentada por D. Guillermo Coll Mora y D. Bartolomé Palmar Albertí, Presidente y Delegado, respectivamente del grupo de gaseosas, del Sindicato de la Vid, en el sentido de que habiendo consignada en el presupuesto de ingresos para 1942 por el concepto del arbitrio de Inspección sanitaria de especies, una cantidad excesiva, eleva una reclamación contra la inclusión en dicho presupuesto interesando que dicha consignación de ingresos se reduzca en 15.000 ptas. o sea que se suprima todo ingreso por los apartados g) y h) de la ordenanza nº 11. =Esta Comisión pasa a informar lo siguiente: que la cantidad recaudada por la aplicación de la ordenanza de Inspección sanitaria de especies y por los diferentes epígrafes de la misma hasta 30 de Noviembre de 1941 es de pesetas 181.481'89 y la recaudación obtenida por los epígrafes g) y h) es de 15.000 ptas que la ordenanza a que hace referencia los exponentes fué aprobada por este Ayuntamiento y autorizada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en 1941 y por lo tanto el ingreso que se consigna de 250.000 no fué calculado con exceso. =Por lo expuesto esta Comisión entiende debe desestimarse la reclamación por los motivos antes expresados o sea que el ingreso calculado fué de acuerdo con la ordenanza respectiva y por el rendimiento obtenido en el pre-



sente ejercicio, teniendo en cuenta que los primeros meses de aplicación de una ordenanza deben considerarse como periodos de organización, y por no demostrar los interesados que por parte de este Ayuntamiento se haya infringido disposición legal alguna; y acordar por lo tanto mantener la cifra presupuestada y continuar percibiendo los ingresos por los apartados g) y h).=Este es el parecer de la Comisión, no obstante V.E. resolverá.= Palma 11 Diciembre 1941.=El Presidente.

III.
Se aprueba modificaciones Ordenanzas exacciones municipales presentadas por Comisión Arbitrios para ejercicio 1942.

Tambien se aprueba el siguiente dictamen:

«La Comisión de Hacienda a V.E. expone: que después de estudiadas las Ordenanzas de Exacciones Municipales y vistas las propuestas de modificación

presentadas por la Comisión de Arbitrios propone a esta Comisión Gestora se modifiquen para el ejercicio de 1942 las siguientes: Permisos Obras, Anuncios y Carteles, Inquilinato, Derecho de entrada de Carruajes en los edificios y solares quedando modificadas para dicho ejercicio en la siguiente forma:=-

ORDENANZA Nº 2.=PERMISOSO OBRAS.=Se modifica la redacción de los artículos 3º y 8º quedando sustituida por la que a continuación se expresa:=-Artº 3º.-Una vez concedido el permiso por el Ayuntamiento, se notificará al interesado para que pueda empezar las obras. Si en el plazo de los veinte dias primeros de la notificación, el interesado no desiste de la ejecución de las obras autorizadas, previa petición, por escrito, dirigida a la Alcaldia, vendrá obligado al pago de los arbitrios correspondientes cuya liquidación de los mismos se será presentada en el menor plazo posible.=Artº 8º.- La obra no podrá empezarse hasta que se haya notificado al propietario o quien haga sus veces el acuerdo de autorización, sin cuyo requisito incurrirá en pena-

lidad de obras fraudulentas. =ORDENANZA N^o 27. =ANUNCIOS Y CARTELES. = Se modifica la redacción del Artículo 4^o quedando redactado en la siguiente forma: =Art^o 4^o. =No estará sujeto a tributación: =Los rótulos o anuncios que indiquen el nombre de su propietario o denominación del comercio o industria, siempre que estén colocados sobre la puerta del local en que dicha industria esté instalada y sus dimensiones no excedan del ancho de la puerta y de un metro de alto; los carteles o pizarras de anuncios oficiales, los de información periódica, los de sociedades de socorro y obreras, y todos aquellos cuya fijación exijan las disposiciones vigentes, siempre que constituyan exclusivamente la inscripción obligatoria. =Estarán igualmente exentos los rótulos que lleven toda clase de vehículos destinados al servicios de pasajeros, para indicar el punto de procedencia o destino. =Art^o 5^o. = epigrafe Carteles Diversos, en el párrafo segundo se añadirá la palabra impresos. =En el epigrafe Carteles y cuadros anunciadores se añade la palabra pintados =El párrafo segundo de dicho epigrafe queda redactado como sigue: =Los faros, anuncios luminosos o iluminados, los proyectados etc. pagarán por metro cuadrado y año. =ORDENANZA NUMERO 30. =INQUILINATO. =Se rebaja la base de imposición al arbitrio de inquilinato, quedando exceptuados de pago del arbitrio los alquileres hasta 899'99 anuales en vez de 750. =Exceptuándose del pago las fondas, casas de huéspedes y hosterías. =ORDENANZA n^o 41. = DE LOS DERECHOS DE ENTRADA DE CARRUAJES EN LOS EDIFICIOS Y SOLARES: =Se modifica el Art^o 2^o quedando redactado como se expresa a continuación: =Art^o 2^o. =Están obligados a satisfacer el arbitrio los dueños de fincas en donde entren coches, carros y demás clases de vehículos de tracción animal o mecánicos siempre que hagan uso de las aceras y andenes y todos aquellos que sin tener coche o vehículo tengan en las aceras y andenes vados, según la tarifa que se expresa. =Estas



375
375

A.O.030.955*

son pues las modifi que propone esta Comisión a la Ges-
tora, no obstante V.E. resolverá. =Palma 11 Diciembre 1941. = El
Presidente».

IV.

Se desestima reclamación
Jefe Sindicatos Hoteles
contra Ordenanza por ha-
ber sido presentada fue-
ra de plazo.

Tambien se aprueba el siguiente dicta-

men:

«La Comisión de Hacienda a V.E. expone: que

vista la reclamación presentada por D. Bartolomé Ventayol
Vanrell, en concepto de Jefe del Sindicato de Hoteles y similares
en el sentido de que se reduzca la cantidad consignada en el
presupuesto ordinario para 1942 por los ingresos producidos por
los apartados a) y b) del artículo 2º de la Ordenanza nº 22 so-
bre Vigilancia de Establecimientos; Espectáculos y esparcimien-
to públicos. = La Comisión despues de examinada la misma entiende
que debe desestimarse por haberse presentado una vez terminado
el periodo de reclamación ante este Ayuntamiento. = No obstante
V.E. resolverá. = Palma 11 Noviembre 1941. = El Presidente».

V.

Acto continuo se aprueba el siguiente

Se acuerda incoar ex-
pediente expropiación
forzosa fincas afecta-
das Proyecto Urbaniza-
ción zona Mercado Oli-
var.

dictamen:

« La Comisión encargada de gestionar la

adquisición de las fincas enclavadas en la zona expro-
piable de la Plaza del Olivar, teniendo en cuenta lo consignado
en el Tttº III del Reglamento sobre obras, servicios y bienes
municipales de 14 de Julio de 1924, donde se señalan con minucio-
sidad de, detalles los trámites a seguir para la aplicación de la
expropiación forzosa y cuyos expedientes pueden quedar termina-
dos en distintos momentos; resultando que con su aplicación no
solo se obtienen ventajas muy dignas de tener en cuenta para
las actuaciones consiguientes, sino que en ningún caso pueden

sufrir demora de ninguna especie, se estima oportuno la rectificación del acuerdo de fecha 5 de los corrientes, en el sentido de que, por el Jefe del Negociado de Obras y Reforma Interior, que a su vez actúa de Secretario de la Comisión Informante, se incoen, sin excepción, expediente de expropiación forzosa de cada una de las fincas o partes afectadas por el Proyecto de urbanización, aprobado por la Superioridad en 9 de Octubre último.= En consecuencia, tiene el honor de proponer a V.E., tenga a bien aprobar esta propuesta, a los efectos consiguientes.= Palma 11 de Diciembre de 1941.= El Presidente Actal.

VI.
Se acuerda adquirir al contado algarrobos caballos Guardia Municipal.

A propuesta de la Comisión de Gobierno y Política, se acuerda adquirir al contado algarrobos para los caballos de la Guardia Municipal Montada, por el importe de setecientas noventa pesetas treinta centimos.

VII.
Se aprueba Código de Etiqueta y Ceremonial de la Corporación Municipal y se acuerda imprimirlo.

Se da cuenta de una recopilación de los usos y costumbres que en materia de Etiqueta, Ceremonial y otros se han observado en la Corporación Municipal de Palma desde tiempo inmemorial y que en el documento leído se completan, adaptan y en ciertos extremos se amplían.

Se aprueba con fuerza de obligar el contenido de la Recopilación que precede y se ordena imprimirlo bajo el título de Código de Etiqueta y Ceremonial de la Corporación Municipal de Palma de Mallorca.

VIII.
Se acuerda conste acta sentimiento Corporación fallecimiento D. Nicolás Brondo y que se comuniquen.

El Sr. Alcalde da cuenta del fallecimiento del ex-Concejal D. Nicolás Brondo y propone que conste en acta el sentimiento de la Corporación por tal pérdida y que se comuniquen a la familia.

Se aprueba la proposición del Sr. Alcalde.

3.
Se sortean 38 Bonos Aguas 1913, Serie A.

A continuación se se procede al sorteo de sesenta y ocho Bonos del Empréstito de Aguas, Emisión 1913, Serie A, dando el siguiente resultado:



(133) ciento treinta y tres.=(2.632) Dos mil seiscientos treinta y dos.=(1.411) Mil cuatrocientos once.=(1.274) Mil doscientos setenta y cuatro.=(2.418) Ups mil cuatrocientos diez y ocho.=(962) Novecientos sesenta y dos.=(203) doscientos tres.=(282) doscientos ochenta y dos.=(2.807) Dos mil ochocientos siete.=(1.108) Mil ciento ocho.=(873) Seiscientos setenta y tres.=(1.574) Mil quinientos setenta y cuatro.=(2.717) Dos mil seiscientos diez y siete.=(349) trescientos cuarenta y nueve.=(1.556) Mil quinientos cincuenta y seis.=(450) cuatrocientos cincuenta.=(2222) Dos mil doscientos veinte y dos.=(1.798) Mil seiscientos noventa y ocho.=(2.401) Dos mil cuatrocientos uno.=(1.335) Mil trescientos treinta y cinco.=(2.428) Dos mil cuatrocientos veintiocho.=(2.557) Dos mil quinientos cincuenta y siete.=(1.724) Mil seiscientos veinticuatro.=(567) Quinientos sesenta y siete.=(1.005) Mil cinco.=(1.279) Mil doscientos setenta y nueve.=(1.336) Mil trescientos treinta y ocho.=(2.687) Dos mil seiscientos ochenta y siete.=(2.854) Dos mil ochocientos cincuenta y cuatro.=(2.856) Dos mil ochocientos cincuenta y ocho.=(1.819) mil ochocientos diez y nueve.=(1.939) mil novecientos treinta y nueve.=(2.026) Dos mil veintiseis.=(1.691) mil seiscientos noventa y uno.=(2520) Dos mil quinientos veinte.=(1.661) Mil seiscientos sesenta y uno.=(1.456) Mil cuatrocientos cincuenta y seis.=(2.886) dos mil ochocientos veintiseis.=(1.682) mil seiscientos ochenta y dos.=(1.156) mil ciento cincuenta y seis.=(173) ciento setenta y tres.=(1.631) mil seiscientos treinta y uno.=(541) quinientos cuarenta y uno.=(873) ochocientos setenta y tres.=(514) quinientos catorce.=(2.633) dos mil seiscientos treinta y tres.=(456) cuatrocientos cincuenta y seis.=(1802) mil ochocientos dos.=(2.057) dos mil cincuenta y siete.=(1.754) mil seiscientos cincuenta y cuatro.=(1.339) mil trescientos treinta y

nueve.= (2.637) dos mil seiscientos treinta y siete.= (1.234)
 mil doscientos treinta y cuatro.= (1.322) Mil trescientos vein-
 tidos.= (2.172) dos mil ciento setenta y dos.= (2.882) dos mil
 ochocientos sesenta y dos.= (712) setecientos doce.= (1.154) mil
 ciento cincuenta y cuatro.= (95) noventa y cinco.= (88) ochenta
 y ocho).= (2.821) dos mil ochocientos veinte y uno.= (362) tres-
 cientos sesenta y dos.= (2.366) dos mil trescientos sesenta y
 seis.= (446) cuatrocientos cuarenta y seis.= (1.053) mil cincuen-
 ta y tres.= (1.372) mil trescientos setenta y dos.= (1.863) mil
 ochocientos sesenta y tres.= (1.366) mil trescientos sesenta y
 seis.

4. Seguidamente se procede al sorteo de ciento diez
 Se sortea 110 Bonos
 Aguas 1913, Serie B. Bonos del empréstito de Aguas Emisión 1913, Serie B.
 dando el siguiente resultado:

(3.830) tres mil ochocientos treinta.= (2.398) dos mil tres-
 cientos noventa y ocho.= $(4,775)$ cuatro mil setecientos setenta
 y cinco.= (452) cuatrocientos cincuenta y dos.= (1.129) mil cien-
 to veinte y nueve.= (1.401) mil cuatrocientos uno.= (1.269) mil
 doscientos sesenta y nueve.= (4101) cuatro mil ciento uno.= (750)
 setecientos cincuenta.= (4.102) cuatro mil ciento dos.= (2.982)
 dos mil novecientos ochenta y dos.= (4.125) cuatro mil ciento
 veinticinco.= (4.872) cuatro mil ochocientos setenta y dos.=
 (4212) cuatro mil doscientos doce.= (2.309) dos mil trescientos
 nueve.= (3.107) tres mil ciento siete.= (4.579) cuatro mil
 quinientos setenta y nueve.= (1.170) mil ciento setenta.= (3732)
 tres mil setecientos treinta y dos.= (1291) mil doscientos no-
 venta y uno.= (1874) mil seiscientos setenta y cuatro.= (4342)
 cuatro mil trescientos cuarenta y dos.= (4596) cuatro mil qui-
 nientos noventa y seis.= (474) cuatrocientos setenta y cuatro.=
 (4597) cuatro mil quinientos noventa y siete.= (3.157) tres mil
 ciento cincuenta y siete.= (2519) dos mil quinientos diez y
 nueve.= (2986) dos mil novecientos ochenta y seis.= (3857) tres



377
377

A.O.030.956 *

mil ochocientas cincuenta y siete.=(125) ciento veinticinco.=(
(4252) cuatro mil doscientos cincuenta y dos.=(753) setecientos
cuarenta y tres.=(1307) mil trescientos siete.=(2421) dos mil
cuatrocientos veinte y uno.=(375) trescientos setenta y cinco.=(
(264) doscientos sesenta y cuatro.=(608) seiscientos ocho.=(
(903) novecientos tres.=(3344) tres mil trescientos cuarenta
y cuatro.=(542) quinientos cuarenta y dos.=(3685) tres mil ocho-
cientos ochenta y cinco.=(4633) cuatro mil seiscientos treinta
y ocho.=(1.259) mil doscientos cincuenta y nueve.=(708) sete-
cientos ocho.=(576) quinientos setenta y ocho.=(2769) dos mil
setecientos sesenta y nueve.=(1025) mil veinticinco.=(1400) mil
cuatrocientos.=(2073) dos mil setenta y ocho.=(2426) dos mil cua-
trocientos veintiseis.=(525) quinientos veinticinco.=(2191) dos
mil ciento noventa y uno.=(653) ochocientos cincuenta y tres.=(
(4972) cuatro mil novecientos setenta y dos.=(1163) mil ciento
sesenta y tres.=(2334) dos mil trescientos treinta y cuatro.=(
(4376) cuatro mil trescientos setenta y seis.=(1523) mil qui-
nientos veintitres.=(4396) cuatro mil trescientos noventa y seis.=(
(3020) tres mil veinte.=(864) ochocientos sesenta y cuatro.=(
(529) quinientos veintinueve.=(2607) dos mil seiscientos siete.=(
(2750) dos mil setecientos cincuenta.=(3350) tres mil trescientos
cincuenta.=(2505) dos mil quinientos cinco.=(4719) cuatro mil
setecientos diez y nueve.=(186) ciento ochenta y seis.=(3096)
tres mil noventa y seis.=(4412) cuatro mil cuatrocientos doce.=(
(1095) mil noventa y cinco.=(2416) dos mil cuatrocientos diez
y seis.=(3715) tres mil setecientos quince.=(2548) dos mil qui-
nientos cuarenta y ocho.=(4063) cuatro mil sesenta y tres.=(

(901) novecientos uno.=(2033) dos mil veintiocho.=(4846) cuatro mil ochocientos cuarenta y seis.=(1117) mil ciento diez y siete.=(3091) tres mil noventa y uno.=(2485) dos mil cuatrocientos ochenta y cinco.=(77) setenta y siete.=(1979) mil novecientos setenta y nueve.=(2606) dos mil seiscientos seis.=(4951) cuatro mil novecientos cincuenta y uno.=(4957) cuatro mil novecientos cincuenta y siete.=(2534) dos mil quinientos treinta y cuatro.=(269) doscientos sesenta y nueve.=(2595) dos mil quinientos noventa y cinco.=(3809) tres mil ochocientos nueve.=(4590) cuatro mil quinientos noventa.=(606) seiscientos seis.=(3874) tres mil ochocientos setenta y cuatro.=(3485) tres cuatrocientos ochenta y cinco.=(1915) mil novecientos quince.=(4810) cuatro mil ochocientos diez.=(2212) dos mil doscientos doce.=(2989) dos mil novecientos ochenta y nueve.=(1132) mil ciento treinta y dos.=(778) setecientos setenta y ocho.=(3402) tres mil cuatrocientos dos.=(694) seiscientos noventa y cuatro.=(3914) tres mil novecientos catorce.=(133) ciento treinta y tres.=(3434) tres mil cuatrocientos treinta y cuatro.=(2389) dos mil trescientos ochenta y nueve.=(3822) tres mil ochocientos veintidos.=(3791) tres mil setecientos noventa y uno.=(1855) mil ochocientos cincuenta y cinco.=(818) ochocientos diez y ocho.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, ni ninguno de los señores reunidos que quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión, diciendo Franco, Franco, Franco, ¡Arriba España! ¡Viva España! dando por legalmente válida la excusa que por escrito le ha dirigido los señores que han dejado de asistir, siendo la hora trece y cuarenta minutos, de todo lo que se extiende la presente acta en seis pliegos de papel sellado de la clase septima, que llevan número 30.951-30952-30.953-30.954-30.955 y 30.956, debidamente reintegradas las segundas hojas que firman los señores concurrentes y certifico.



D. de la

Alzavara.

Glente

Victorio Sur

José María de San Miguel

Ferraz

Weycalle

J. Juan de Santamaría

J. L. Moragas

Rafael Borrás

José de Santamaría

Rafael Borrás

Interventor,

Secretario,

[Signature]